

131

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0090 -2020/MPHy**

**CARAZ 08 MARZO 2020**

**VISTOS:** Mediante el informe N°083-2020-MPHy/07.30, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, el Informe N°063-2020-MPH/06.34, de fecha 24 de febrero 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad Costos CPC. Mg Emily Wendy Luna la Rosa, el informe N°073-2020-MPH/06.34, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000234, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Irma Aida Bustamante Vega asimismo el Informe Legal N°207-2020-MPHy/05.10, de fecha 10 de Abril del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La economía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante el informe N°083-2020-MPHy/07.30, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, quien basándose al Informe de referencia N°007-2020-MPHy/07.32, emitido por la Oficina de juventudes solicita reembolso por los gastos realizados por el día del Amor y la Amistad 2020 por el monto de S/. 361.50 soles. Adjuntando a ello las boletas que justifican dicho gastos.

Que, mediante el Informe N°063-2020-MPH/06.34, de fecha 24 de febrero 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad Costos CPC. Mg Emily Wendy Luna la Rosa, quien levanta las observaciones al reembolso solicitado por los gastos efectuados por el día del Amor y la Amistad 2020 que son los siguientes:

- No cuenta ningún plan para la actividad.
- No cuenta con el requerimiento (original) para realizar dicho gasto.
- No cuenta con el informe o proveído de la Unidad de Logística que comunique que el gasto debe realizarse por encargo y /o reembolso
- No cuenta con asignación presupuestal





132

Ante ello mediante el informe N°014-2020-MPHY/07.30, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Responsable de la Oficina de juventudes Yordel Andilson Dueñas Nolasco, quien conforme a las observaciones efectuadas por la Unidad de Contabilidad y Costos, respecto a los gastos efectuados por el día de la amistad señala lo siguiente: "(..)para dicha actividad se elaboró un plan de trabajo, se coordinó con la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se realizara la actividad con un posterior reembolso, ya que faltaba un día para realizar la actividad y no se podía realizar el requerimiento vía SIAD SOFT, por dicho motivo(..)". Adjuntando a ello informe N°006-2020-MPHY/07.30, de fecha 12 de febrero del 2020, donde se solicita la factibilidad presupuestal y añade el Plan de trabajo del Día del Amor y la Amistad 2020 de la actividad denominada: "Amor y Amistad en Nuestros Corazones Huaylinos".

Que, mediante el informe N°073-2020-MPH/06.34, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, quien conforme a las subsanación realizadas al reembolso solicitado y de acuerdo a la documentación que hace referencia los gastos realizado el 14 de febrero por el día del Amor y la Amistad 2020 de la actividad denominada: "Amor y Amistad en Nuestros Corazones Huaylinos", por concepto bebidas y golosinas para el personal de la ;Municipalidad Provincial de Huaylas, la cual dicha documentación fue fiscalizada por el área pertinente establece que se efectúe el reembolso a favor de la Ing. Ruth Berik Gutierrez Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social, por el monto de S/361.50 (Trescientos Sesenta y Uno y 50/100 Soles).



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000234, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Irma Aida Bustamante Vega, quien emite la factibilidad presupuestaria por el monto de S/.361.50 (Trescientos Sesenta y Uno y 50/100 Soles), para efectuar el reembolso por los gastos realizados por concepto bebidas y golosinas para el personal de la ;Municipalidad Provincial de Huaylas por el día del Amor y la Amistad 2020 de la actividad denominada: "Amor y Amistad en Nuestros Corazones Huaylinos", realizada el 14 de febrero del año en curso .



Que, mediante el Informe Legal N°207 -2020-MPHy/05.10, de fecha 10 de abril del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se apruebe el reembolso por gastos Solicitado por la Ing. Ruth Berik Gutierrez Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social por el monto de S/.361.50 (Trescientos Sesenta y Uno y 50/100 Soles), por los gastos realizados por concepto bebidas y golosinas para el personal de la ;Municipalidad Provincial de Huaylas por el día del Amor y la Amistad 2020 de la actividad denominada: "Amor y Amistad en Nuestros Corazones Huaylinos", realizada el 14 de febrero del año en curso .



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHY.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el REEMBOLSO de gastos por la Ing. Ruth Berik Gutierrez Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social por el monto de S/.361.50 (Trescientos Sesenta y Uno y 50/100 Soles), por los gastos realizados por concepto bebidas y golosinas para el personal de la ;Municipalidad Provincial de Huaylas por el día del Amor y la Amistad 2020 de la actividad denominada: "Amor y Amistad en Nuestros Corazones Huaylinos", realizada el 14 de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

